Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 12/2010.

Asunción, 21 de Febrero de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Señor
Arnaldo Samaniego
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación, constituido y conformado por **Resolución Nº 65/2.011 I.,** de fecha **19 de Enero de 2.011**, en el llamado a ***Licitación Pública Nº 12/2010 para la "REMOCIÓN y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD"***, se dirigen a Ud., en relación a la **Resolución JM/N° 6.928/10**, de fecha 17 de Diciembre de 2.010, y presentamos el Informe complementario de Evaluación, en los términos que seguidamente se exponen:-

Que, la Comisión de Evaluación, constituida por la **Resolución N° 792/2.010 I** de la Intendencia Municipal de fecha **21 de Abril de 2.010**, en fecha 22 de Octubre de 2.010, ha elevado el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como su recomendación de adjudicación, determinado en la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados en el mencionado Informe y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de esta Institución, que en su parte conclusiva dice: *"1. **La ADJUDICACION*** de la ***Licitación Pública Nº 12/2010 para la "REMOCIÓN y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD"***, en los **LOTES N° 1, 2 y 3** a la Empresa **ALMAPI S.R.L.**, por un monto de **GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (GS. 1.664.556.492) IVA incluido.-**

Que, por **Resolución N° 2.321/2.010** de fecha 11 de Noviembre de 2.010, la Intendencia Municipal Resolvió: *"Art. 1°. **ADJUDICAR** los lotes N°s 1, 2 y 3 de la **Licitación Pública Nº 12/2010 para la "REMOCIÓN y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD"**, a la Firma ALMAPI S.R.L., por un monto total de Gs. 1.664.556.492 **(GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)**, IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución."*

Asimismo la **Resolución JM/N° 6.928/10,** en su Art. 2° resuelve: *"Solicitar que la Intendencia Municipal adopte las providencias pertinentes a los efectos de la Comisión Evaluadora aclare el motivo por el cual fue rechazada la oferta de la firma JP IMPORT – EXPORT.-*

Al respecto, la Comisión Asesora de la Junta Municipal, en la mencionada Resolución señala: *"se debe acotar que de la lectura comparativa de las ofertas presentadas surge que la firma "JP IMPORT-EXPORT", por ejemplo posee una mejor oferta en el Lote 3 que la presentada por el adjudicatario, sin que hayan sido visualizado otros motivos para su descalificación o rechazo de ofertas".-*

Que, es importante señalar que el presente informe complementario, versará exclusivamente sobre la cuestión planteada por la Comisión Asesora de la Junta Municipal y al efecto que la misma fue devuelta.-

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Mario Ríos
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

000-30

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

000339

En ese sentido, esta Comisión de Evaluación, ha realizado un análisis de los Antecedentes Administrativos y las documentaciones presentadas observándose que la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, vía Nota D.A. N° 1.073/10, de fecha 11 de Octubre de 2.010, solicitó a la Empresa JP IMPORT – EXPORT, la presentación de una prórroga de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1.1501.0004445.0000, presentada en el llamado, todo ello en atención a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I, IAO 16.2 Periodo de Validez de ofertas, que dice: *"En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas"* (Foja 432).-

La mencionada Nota, otorgaba a la Empresa JP IMPORT – EXPORT, un plazo de 48 horas desde el momento de la recepción de la misma, para qué presente la prorroga solicitada a fin de garantizar el mantenimiento de la oferta hasta el momento de la Adjudicación.-

Que, se observa entre los Antecedentes del presente llamado y en el Informe de recomendación de adjudicación elevada por el entonces Comité de Evaluación, que la misma ha observado que la Empresa JP IMPORT – EXPORT, no ha presentado la prorroga solicitada. (Fojas 443).-

En lo que respecta a la observación realizada por la Comisión de Evaluación y la Comisión Asesora de la Junta Municipal, es importante señalar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección I, IAO 30.1 Evaluación detallada de la oferta, que dice: *"De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas."*, IAO 30.3 *"Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria."*

Por lo tanto, atendiendo que la Empresa **JP IMPORT – EXPORT**, no ha presentado la prorroga solicitada, corresponde rechazar su oferta, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 59°, que dice: ***"Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".***

En consecuencia a la cuestión planteada por la Comisión Asesora de la Junta Municipal, en el Lote N° 3, se informa que la Empresa JP IMPORT – EXPORT, si bien reunía los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en los Aspectos Técnicos y Económico – Financiero, en el Aspecto Jurídico-Legal no cumple desde el momento que la misma no ha presentado la prórroga de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por tanto corresponde Adjudicar a la siguiente Oferta que cumpla en los Aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, en este caso es la Empresa ALMAPI S.R.L.-

Cuadro Ilustrativo de Calificación:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. – Financ.	Aspecto Técnico	
			Lote	
JP IMPORT EXPORT.	*No Cumple*	Cumple	1	No Cotiza
			2	No Cumple
			3	Cumple
			Lote	
ALMAPI S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*1*	*Cumple*
			2	*Cumple*
			3	*Cumple*

Cuadro Comparativo de Precios:

		Monto Ofertado
	Lote	
JP IMPORT EXPORT.	1	No Cotiza
	2	646.361.688
	3	473.135.000
	Lote	
ALMAPI S.R.L.	1	505.430.814
	2	518.926.997
	3	640.762.409

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Teresa Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Ing. Canaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Manuel Alfredo Estrani, Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

0000555

Cuadro Adjudicado:

Lote	Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
1	ALMAPI S.R.L.	Gs. 505.430.814
2	ALMAPI S.R.L.	Gs. 518.363.269
3	ALMAPI S.R.L.	Gs. 640.762.409
TOTAL:		**Gs. 1.664.556.492**

Por tanto, atendiendo el presente análisis, esta Comisión de Evaluación ha concluido **RATIFICARSE EN TODOS LOS PUNTOS** sobre la recomendación elevada al Sr. Intendente Municipal, en el Informe de fecha 22 de Octubre de 2.010, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. ***La ADJUDICACION*** de la ***Licitación Pública Nº 12/2010 para la "REMOCIÓN y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD"***, en los **LOTES N° 1, 2 y 3** a la Empresa **ALMAPI S.R.L.**, por un monto de **GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (GS. 1.664.556.492) IVA incluido.-**

2. ***La DESCALIFICACION*** de las Empresas, **S&B S.A. CONSTRUCTORA; B.G.F S.A., Arq, ANA LUCI PORRO y OMG CONSTRUCCIONES S.A.,** por las fundamentaciones expuestas.-

3. ***RECHAZAR*** *la Oferta de las Empresas* ***ARQ. MIRNA CALDERON (C CONSTRUCTORA); CONTEPAR S.R.L.; NELVIM; MIGUEL A. PARCERISA BOYER, CONST. FILARTIGA – CARDENAS ASOCIADOS y JP IMPORT - EXPORT,*** *según los argumentos expuestos.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Obras
Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Director de Planificación
Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000-31

000351